



INFRAESTRUCTURAS  
Expte.: 2021/00015074K  
Ref: FJMR

Referencia:	<b>2021/00015074K</b>
Asunto	<b>Supervisión del proyecto para las obras de Paseo Peatonal de Tesejerague (3)</b>

### INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO (3)

**Nombre del proyecto:**

Paseo Peatonal de Tesejerague

**Lugar de ejecución/Referencia catastral:**

Tesejerague. Carretera FV-511, tramo comprendido entre el CEIP Tesejerague y la ermita de Tesejerague. 35629, t. m. Tuineje

Parcelas catastrales afectadas:

- 35030A011005100000IL
- 5030A011090100000IZ
- 35030A011003000000IJ
- 001801500ES82H0001MM.
- 35030A011090020000IX

**Autor del proyecto/Titulación/Colegiación.**

Raúl Riol Sancho / Arquitecto / 3463 Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura.

Proyecto parcial de alumbrado: Alcorac Camino Carmona / Ingeniero Técnico Industrial / 1.721

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas.

**Fecha de redacción:**

Revisión 1 (julio de 2.022) Proyecto obra civil.

Revisión 3 (abril de 2.023) Proyecto alumbrado público.

**Tipo de obra:**

Obras de primer establecimiento, reforma, restauración o gran reparación.

Se trata de obras de reforma.

**Plazo de ejecución:**

6 meses.

**Presupuesto base de licitación:**

318.286,42 euros = Obra civil (227.885,93 euros) + Alumbrado (90.400,49 euros)

**Clasificación del Contratista:**

No es exigible clasificación del contratista

**D. Félix José Montelongo Reyes** arquitecto en el servicio de infraestructuras del Cabildo de Fuerteventura, en relación al asunto de referencia emite el siguiente informe técnico:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Con fecha 25 de febrero de 2.021 consta aprobado definitivamente por el pleno del Cabildo de Fuerteventura en sesión ordinaria el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencias municipales de Fuerteventura 2020-2024 (PICOS 2020-2024). La aprobación del Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público.

En el detalle de las actuaciones del Ayuntamiento de Tuineje se incluye, entre otras, la siguiente: **(1) Paseo Peatonal en la localidad de Tesejerague** con presupuesto total incluyendo IGIC de **200.000,00 euros**.



Código de verificación : 5b94979b440ea99d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b94979b440ea99d>

FECHA DE FIRMA: 21/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 7E595C4797DEA90756C879DF751729A0352665D9

PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Infraestructuras

NOMBRE: MONTELONGO REYES FÉLIX JOSÉ

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC219F056D99AFC604598



INFRAESTRUCTURAS  
Expte.: 2021/00015074K  
Ref: FJMR

Con fecha **14 de septiembre de 2.021** se abre de oficio el expediente **2021/00015074K** referente a la actuación de **Paseo Peatonal en la localidad de Tesejerague**.

Respecto a la documentación técnica que defina las obras en el expediente consta proyecto técnico redactado en septiembre de 2.020 por D. Raúl Riol Sancho en calidad de arquitecto colegiado número 3.463 del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura. El proyecto incluye un proyecto parcial de alumbrado público redactado por D. Alcorac Camino Carmona en calidad de ingeniero técnico industrial colegiado número 3.039 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas.

Con fecha 25 de enero de 2.021 consta la autorización del área de Carreteras del Cabildo Insular de Fuerteventura que establece una serie de condiciones que deberán cumplirse, destacando las siguientes:

- *Se deberá respetar mínimo un arcén de 1 metro (medido a partir de la línea blanca) hasta el inicio del bordillo, debiendo tener la plataforma peatonal un mínimo de 2 metros, respetando así los tres metros del dominio público.*
- *Se deberá tener en cuenta lo recogido en la Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles Tomo I, en especial lo recogido en el punto 4.2.1 sobre Implantación y disposición de luminarias y el punto 3.3 de Luminarias. Hay que tener en cuenta que el paseo se ubica en la margen de una carretera y que el alumbrado, tal y como se propone en el documento técnico aportado (h=3 m), podría producir deslumbramientos a los conductores con el consiguiente peligro para los usuarios de la vía.*
- *Dada la existencia de pasos de peatones en el itinerario del paseo, estos deberán ser iluminados tal y como se recoge en el punto 9.3 de la Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la Iluminación de Carreteras a Cielo Abierto y Túneles Tomo I.*  
*“(…) 9.3 Pasos de peatones: Los pasos de peatones sin semáforo deben iluminarse con una iluminancia de referencia mínima en el plano vertical de 20 lux, y una limitación al deslumbramiento G2 en la dirección de circulación de vehículos y G3 en la dirección del peatón. La clase de alumbrado será CE2 en áreas comerciales e industriales y CE3 en zonas residenciales (...)”*
- *Todas las canalizaciones a instalar, deberán ir por debajo del paseo a ejecutar, y estará formada por el doble de pasatubos de los necesarios de los que al menos la mitad deben quedar libres para futuras ampliaciones.*

Con fecha 6 de agosto de 2.021 consta escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Tuineje a la autorización condicionada del área de carreteras de este Cabildo. En síntesis, se pone de manifiesto por la corporación local que el proyecto no tiene por objeto la iluminación de la carretera, por lo que estiman que, siendo este el caso, no es de aplicación la Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles Tomo I, en especial lo recogido en el punto 4.2.1 sobre la implantación y disposición de luminarias. Sin embargo, en el informe de autorización del área de Carreteras de este Cabildo se indica que hay que tener en cuenta que el paseo se ubica en el margen de una carretera y que el alumbrado, tal y como se propone en el documento técnico aportado (h=3 m), podría producir deslumbramientos a los conductores con el consiguiente peligro para los usuarios de la vía.



Código de verificación : 5b94979b440ea99d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b94979b440ea99d>

FECHA DE FIRMA: 21/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 7E595C4797DEA90756C879D751729A032866D9

PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Infraestructuras  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC219F056D99AFC604598

NOMBRE: MONTELONGO REYES-FÉLIX JOSÉ



INFRAESTRUCTURAS  
Expte.: 2021/00015074K  
Ref: FJMR

Consta una versión reformada del proyecto firmada por su redactor D. Raúl Riol Sancho en noviembre de 2020. En esta versión se corrigen cuestiones de accesibilidad manteniendo el mismo presupuesto base de licitación inicial.

Consta autorización del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura mediante Decreto número CIA/2021/211 del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de fecha 13 de octubre de 2.021 que autoriza la obras contenidas en el proyecto en lo que se refiere a la afección al cauce público del denominado Barranco de los Corrales.

Consta acuerdo de la puesta a disposición del suelo en el que se refleja además la conformidad urbanística de la actuación adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tuineje en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2.022.

Con fecha 30 de septiembre de 2.021 se emitió un primer informe de supervisión indicando que el proyecto contenía una serie de deficiencias que deberían subsanarse.

Con fecha 20 de junio de 2.022 consta redactado un nuevo proyecto de alumbrado con el objetivo de adaptarse a los condicionantes técnicos establecidos por el área de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura. Visto que, en este proyecto, se modifica complemente la propuesta inicial planteándose ahora la instalación de 12 luminarias con báculos de 9 metros de altura que afecta a un ámbito mayor de carretera y paseo se requiere nuevo informe del área de carreteras del Cabildo de Fuerteventura.

Consta una última versión completa del proyecto de obra civil redactado el 16 de julio de 2.022 por D. Raúl Riol Sancho para la subsanación de las deficiencias indicadas en el informe de supervisión de 30 de septiembre de 2.022.

Con fecha 1 de marzo de 2.023 se emite informe técnico de carácter DESFAVORABLE por parte del área de carreteras del Cabildo de Fuerteventura alegando en síntesis que la ubicación de las luminarias debe realizarse en el margen donde se sitúa el paseo no siendo posible la autorización de la instalación de las mismas en el otro margen de la carretera.

Consta una última versión completa del proyecto de alumbrado redactado en abril de 2.023 que adapta el emplazamiento de las luminarias en función del requerimiento del área de carreteras.

#### **SUPERVISION DEL PROYECTO**

En relación al artículo 235 de Supervisión de proyectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se analiza si el informe de supervisión del proyecto tiene carácter preceptivo. En este caso el informe tiene carácter preceptivo, a pesar de tener un presupuesto inferior a 500.000,00 euros porque cuenta con actuaciones que podrían afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra al plantear una construcción de muros en estructura de hormigón armado en la zona del Barranco de Los Corrales, incluyendo nuevos elementos estructurales horizontales de hormigón armado para incluir el paseo en esa zona, lo que puede afectar a la estabilidad y seguridad. En consecuencia, se emite este informe con el fin de comprobar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios



Código de verificación : 5b94979b440ea99d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b94979b440ea99d>

FECHA DE FIRMA: 21/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 7E595C4797DEA90756C879D751729A0352865D9

PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Infraestructuras  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC219F056D99AF604598

NOMBRE: MONTELONGO REYES FÉLIX JOSÉ



INFRAESTRUCTURAS  
Expte.: 2021/00015074K  
Ref: FJMR

y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Se realiza la supervisión de este proyecto, según las funciones establecidas en el artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.
- Proponer al órgano de contratación criterios y orientaciones de carácter técnico para su inclusión, en su caso, en la norma o instrucción correspondiente.
- Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato.
- Verificar que el proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.
- Las demás funciones que les encomienden los titulares de los Departamentos ministeriales.

#### COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proyecto de obras tiene por objeto la ejecución de las obras del paseo peatonal al aire libre, disponiendo de zonas pavimentadas y zonas no pavimentadas (vegetación). El paseo peatonal viene a dar respuesta a la necesidad de dotar al trayecto comprendido entre el CEIP Tesejerague y la Ermita de Tesejerague de un espacio de tránsito peatonal lo suficientemente seguro y adaptado, a fin de evitar que los usuarios, principalmente los estudiantes del centro educativo, se vean obligados a caminar demasiado cerca de la carretera con riesgo, por un lado, de ser atropellados, y por otro, de caídas a distinto nivel hacia el lado del terraplén de la carretera.

El presupuesto de las obras incluye los capítulos de: Demoliciones, Acondicionamiento del terreno, Cimentaciones, Estructuras, Firmes y pavimentos, Instalaciones, Jardinería, Aislamientos e impermeabilizaciones, Urbanización, Revestimientos, Gestión de residuos, Seguridad y salud, y Control de calidad y ensayos. El presupuesto de ejecución material asciende a 178.972,69 euros. Además el proyecto específico de instalaciones de alumbrado público en la travesía de Tesejerague contiene los siguientes capítulos: instalaciones de enlace, obra civil, circuitos, puntos de alumbrado, puesta a tierra, varios, gestión de residuos y servicios afectados por un importe de ejecución material que asciende a 70.997,01 euros.

Se comprueban las siguientes condiciones, en aplicación del artículo 233 de contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración:

**MEMORIA.** La memoria debe incluir los siguientes apartados:

- Clasificación del contratista.** El proyecto incluye un apartado con la clasificación del contratista en la memoria, que se debe corregir en los siguientes términos: Atendiendo a los artículos 77 y 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 del Real Decreto Legislativo 3/2011 al resultar el valor estimado del contrato de la obra inferior a 500.000 € no será exigible la clasificación del contratista como contratista de obras de los poderes



Código de verificación : 5b94979b440ea99d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b94979b440ea99d>

FECHA DE FIRMA: 21/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 7E5595C4797DEA90756C8790F751729A032866D9  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC219F056D99AF604598

PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Infraestructuras  
NOMBRE: MONTELONGO REYES FÉLIX JOSÉ



INFRAESTRUCTURAS  
Expte.: 2021/00015074K  
Ref: FJMR

adjudicadores. La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo, que en fusión del objeto del contrato corresponda, se podrá acreditar mediante la solvencia económica y financiera y solvencia técnica según se establezca en los pliegos. En todo caso se cumplirá con la solvencia si se encuentra incluido en los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las categorías de clasificación en función de las cuantías del artículo 26:

- Grupo G: Viales y pistas.
  - Subgrupo 6: Obras sin cualificación específica.
    - Categoría 2
  - **Clasificación de las obras.** Se incluye un apartado con la clasificación de las obras. Atendiendo al artículo 232 de clasificación de las obras de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las obras se pueden considerar dentro del apartado a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación. Se trata de obras de **reforma**. La reforma abarca al conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

Según el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción para este proyecto debe redactarse un **Estudio Básico de seguridad y salud**. El proyecto incluye el estudio básico de seguridad y salud. Consta un presupuesto de seguridad y salud (en ejecución material) de 22.398,38 euros. Se Añade el plano OP 01 y OP 02 de Tráfico rodado y peatonal provisional.

En aplicación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se incluye en el proyecto un **Estudio de gestión de residuos**. Consta un presupuesto de gestión de residuos (en ejecución material) de 3.165,35 euros. El proyecto se actualiza e incluye transporte de tierras y mezclas sin calificar así como contenedores en obra y canon de vertido a vertedero autorizado.

Se incluye en el proyecto el **Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra**. Se establece un plazo de 6 meses y se planifican las cantidades a abonar mensualmente.

En cuanto al **documento ambiental** en el proyecto se justifica que en aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la actuación no requiere evaluación ambiental atendiendo a la naturaleza de la obra y la clasificación y calificación del suelo donde se encuentra.

Se comprueba la aplicación del artículo 233.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece lo siguiente: "(...) *Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato. (...)*". En este caso el proyecto contiene nuevos elementos de sustentación en una parte



Código de verificación : 5b94979b440ea99d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b94979b440ea99d>

FECHA DE FIRMA: 21/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 7E595C4797DEA90756C879D7F51729A032866D9

PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Infraestructuras  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC219F056D99AFC604598

NOMBRE: MONTELONGO REYES-FÉLIX JOSÉ



INFRAESTRUCTURAS  
Expte.: 2021/00015074K  
Ref: FJMR

del mismo, por lo que consta incluido un **Estudio geotécnico de los terrenos** realizado por la entidad Geotécnica Perforaciones Domínguez, S. L.

En cuanto a la **Justificación de precios**, el proyecto incluye los detalles de precios y los correspondientes listados de unidades, mano de obra, materiales y maquinaria.

**PLANOS.** El proyecto contiene planos de situación y emplazamiento, parcelas afectadas, planta general sobre preexistencias, trazado, planta general de arquitectura, detalles, secciones y estructuras.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.** Al tratarse de una obra cuyas condiciones administrativas de la contratación se rigen por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras el pliego incluye las condiciones técnicas particulares: prescripciones sobre los materiales, en cuanto a la ejecución de por unidad de obra y verificaciones de la obra terminada.

**PRESUPUESTO.** El proyecto incluye el cuadro de precios 1 con la descripción y el precio y el cuadro de precios 2 con el desglose de mano de obra, material y maquinaria. Al presupuesto de ejecución material (PEM) se le aplica el 13,00% de gastos generales y 6,00% de beneficio industrial. La suma de estas cantidades de como VALOR ESTIMADO la cantidad de 212.997,50 (artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). A este importe le aplicamos el 7,00% de IGIC para obtener el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN obteniendo la cantidad de 227.885,93 (artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). Todo esto respecto al proyecto de obra civil. Si añadimos el proyecto parcial de alumbrado de la vía obtenemos los siguientes valores para el contrato de obras:

- Presupuesto de ejecución material: 249.969,70 euros.
- Valor estimado del contrato de obras (no se prevén modificaciones): 297.463,94 euros.
- Presupuesto base de licitación: 318.286,42 euros.

En cuanto al trámite administrativo que permita la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de las obras, en cuanto a informes sectoriales y autorizaciones consta lo siguiente:

- En lo que se refiere a la puesta a disposición del suelo consta con fecha 15 de marzo de 2.022 y registro de entrada número 2022007613 certificado del Ayuntamiento de Tuineje del acuerdo para la aprobación de la puesta a disposición al Cabildo de Fuerteventura de los terrenos afectados por el objeto del proyecto denominado Paseo peatonal de Tesejerague. En el mismo certificado se hace mención a que el proyecto, según informe municipal de 15 de noviembre de 2.021, es conforme con el planeamiento vigente.
- Con fecha 23 de noviembre de 2.021 y registro de entrada número 2021036424 se recibe Decreto CIA/2021/211 del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura mediante el que se autoriza la ejecución de las obras en el tramo del cauce público y zonas de servidumbre del denominado barranco de Los Corrales.



Código de verificación : 5b94979b440ea99d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b94979b440ea99d>



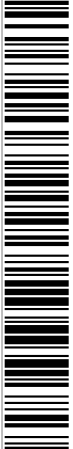
INFRAESTRUCTURAS  
Expte.: 2021/00015074K  
Ref: FJMR

- En cuanto a la conformidad urbanística de la actuación consta Decreto de Alcaldía número 2306/2022 de 23 de noviembre de 2.022 del Ayuntamiento de Tuineje, en relación al trámite de cooperación interadministrativa que resuelve que las actuaciones son conforme al planeamiento municipal.
- En cuanto a la última versión del proyecto de alumbrado (abril de 2.023) consta informe favorable del área de carreteras del Cabildo de Fuerteventura de fecha 17 de abril de 2.013 que informa favorablemente el proyecto parcial de alumbrado conforme a los condicionantes de las carreteras.

En consecuencia de lo expuesto, visto que han sido subsanadas las deficiencias y errores materiales del proyecto anterior y se han obtenido todos los informes sectoriales y autorizaciones preceptivas, se emite informe de supervisión en sentido **FAVORABLE** para la aprobación del proyecto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos que procedan.

El arquitecto de infraestructuras.



Código de verificación : 5b94979b440ea99d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b94979b440ea99d>

NOMBRE: MONTELONGO REYES, FÉLIX JOSÉ  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Infraestructuras  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC219F056D99AFC604598  
FECHA DE FIRMA: 21/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 7E595C4797DEA90756C8780F751729A032866D9